

JUL 1

17

RESOLUCION N° 93.1.1-1.

850

DR. PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 10. de marzo de 1993, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "EXTRACTOS ANDINOS C.A.;"

QUE los señores Ing. José Augusto Bermeo Castillo y Ldo. Eduardo Bermeo Castillo, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Genaro Equigoren Valdivieso, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión nacional, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el auto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Andinas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable NO. SC IIC IAE 92.814 de 5 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando NO. DRC 93.503 de 6 de mayo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución NO. ADM 92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S O L U C I O N

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "EXTRACTOS ANDINOS C.A." por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (S/ 250'000 000.00), con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (S/ 500'000 000.00) dividido en 500 000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DÓLARES (S/ 1.000.00) de valor cada una; y b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

JUL

18

2.

EXTRACTOS ANDINOS C.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de julio de 1973 por la cual se constituyó la compañía "Sabores Globe del Ecuador C. Ltda." hoy "Extractos Andinos C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Decimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de noviembre de 1977 por la cual se transformó la compañía de responsabilidad limitada "Sabores Globe del Ecuador C. Ltda." en una Sociedad Anónima y cambió su denominación a "Extractos Andinos S.A." que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 MAY 1993

Pablo Ortiz Garcia

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 072 del Registro Industrial tomo 25. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 11 de Mayo de 1993.

MARL/SCF

EL REGISTRADOR
Dr. Gastón Guerra Banderas